

EDICTO N°1229

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Euclides Adolfo Gallegos Ramírez, apoderado judicial de la Fundación Proyecto Inocente Panamá, para que se declare inconstitucional el **ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL** (Ley No.63 de 28 de agosto de 2008), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE:**

PRIMERO: ACUMULAR los expedientes contentivos de las Acciones de Inconstitucionalidad distinguidas con los números de entrada 99752-2024 y 99773-2024, al expediente surgido en virtud de la identificada con el número de entrada 99004-2024.

SEGUNDO: NO ADMITIR las Acciones de Inconstitucionalidad interpuestas por FUNDACIÓN PROYECTO INOCENTE PANAMÁ y el licenciado ROSENDO ENRIQUE RIVERA BOTELLO, para que se declare inconstitucional el artículo 186 del Código Procesal Penal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206 de la Constitución Política y artículos 101, 665, 2559, 2560 y 2561 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel Jose Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1228

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rodolfo A. Cumbreira Guevara, actuando en nombre y representación de **LEONARDO HERNÁNDEZ**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No.1176 del 14 de marzo de 2024, emitida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

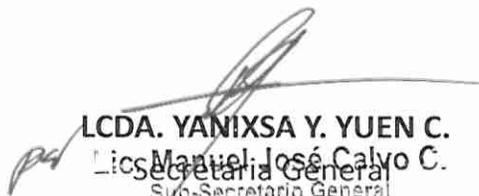
El **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO CONCEDE** la acción de amparo de garantías fundamentales propuesta por el licenciado Rodolfo Andrés Cumbreira Guevara en representación de Leonardo Hernández González, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 1176 de 14 de marzo de 2024 y su acto confirmatorio, la resolución No. 302 de 5 de junio de 2024, ambas proferida por el Ministerio de Educación.

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Lics Manuel José Calvo C.
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

Exp:82715-2024
/ec

EDICTO NÚMERO 1227

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES INTERPUESTA por el licenciado JOSÉ ELPIDIO GONZÁLEZ BATISTA, actuando en nombre y representación de JOSÉ RAMÓN CRESPO RÍOS, contra la Resolución Administrativa N°. 493 de 07 de agosto de 2024, emitida por la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA (LNB); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado José Elpidio González Batista, actuando en nombre y representación de **JOSÉ RAMÓN CRESPO RÍOS** contra la Resolución N° 493 de 7 de agosto de 2024, emitida por la Lotería Nacional de Beneficencia.

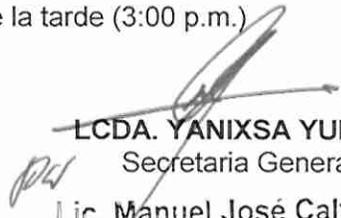
Notifíquese,

(FDO). MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO). MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO). MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO). MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO). MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO). MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO). MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO). MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO). MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO). LCDA. YANIXSA Y YUEN SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)

/mec.
Exp. 102,075-2024


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia

EDICTO NÚMERO 1226

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Nora Santa de Sánchez, actuando en nombre y representación de **MIAOYI LIU DE FENG**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 29 de mayo de 2024, por la Juez de Garantías de la Provincia de Colón; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la Licenciada Nora Santa de Sánchez, apoderada judicial de la señora **MIAOYI LIU DE FENG**, contra la decisión adoptada en Acto de Audiencia celebrado el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por la Juez de Garantías de la Provincia de Colón, dentro de la Causa Penal identificada con el número 201900033860.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 1113, 1114, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Dvuélvase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. JOSÉ A. DELGADO PÉREZ
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZALEZ
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy deicinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana de (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1225

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Damarys González Jaén, en su calidad de Defensora Pública Penal de Adolescentes en representación del joen S. E., contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 13 de agosto de 2024, por el Juzgado Segundo Penal de Adolescentes del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución de 16 de agosto de 2024, proferida por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia, que **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Damaris González Jaén, en su calidad de defensora pública del adolescente S. E., contra la decisión adoptada en el juicio oral celebrado el 13 de agosto de 2024, por la Juez Segunda Penal de Adolescentes del Primer Circuito Judicial de Panamá dentro del proceso seguido por la presunta comisión del delito Contra La Vida y la Integridad Personal en la modalidad de Homicidio en perjuicio de César Arispe (Q. E. P. D.).

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1224

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Dania Teresa Gómez Jaén, actuando en nombre y representación de **GONZALO VÁSQUEZ BARRERA**, contra el acto de audiencia celebrado el día 6 de marzo de 2024, por el Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la resolución de 21 de junio de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, propuesta por la licenciada Dania Teresa Gómez Jaén, apoderada judicial de Gonzalo Vásquez Barrera, contra el Auto N°2640 de 6 de marzo de 2024, dictado por la Juez de Cumplimiento del Primer Circuito Judicial de Panamá, licenciada Angeline Adames.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZALEZ
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1223

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Rosendo Miranda Sánchez, apoderado judicial de la sociedad **MERCANTIL TRUST & FINANCE, INC**, contra el acto de audiencia de fecha 9 de abril de 2024, celebrado por el Juzgado de Garantías del Tercer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 30 de julio de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Rosendo Miranda Sánchez en su calidad de apoderado judicial de **MERCANTIL TRUST & FINANCE, INC.** en contra de la decisión adoptada en el acto de audiencia de fase intermedia celebrado el 9 de abril de 2024, por medio de la cual se dispuso admitir como tercero civilmente responsable a la sociedad **CAPITAL TRUST & FINANCIAL INC.** hoy **MERCANTIL TRUST & FINANCE, INC.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1222

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Mejía & Asociados, actuando en nombre y representación de **CARIBBEAN PARADISE PANAMA, S.A.**, contra la Resolución de fecha 09 de diciembre de 2022, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Firma Forense MEJÍA & ASOCIADOS, en su condición de apoderada judicial del señor **ADOLFO OLLOQUI DOMÍNGUEZ** contra el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL** por razón de la Sentencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

